



RESOLUCIÓN CPyGE N° 012/12

General Roca, 03 de mayo de 2012.

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la UNRN; la Resolución ME N° 1.597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio de la UNRN, la Resolución CPyGE 001/11 y el Expediente 2593/11 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Río Negro ha cumplido su proceso de normalización, habiéndose elegido Rector, Vicerrectores de Sede y miembros de los Cuerpos Colegiados de Gobierno de los distintos claustros en las elecciones realizadas los días 6 y 7 de julio de 2011, de conformidad con las disposiciones de su Estatuto Provisorio.

Que los órganos colegiados de gobierno se integran con representantes externos a la institución de asociaciones empresariales, consejos y asociaciones profesionales, conforme se establece en los arts. 19, 22, 25, 41, 43 y 45 del Estatuto Provisorio.

Que mediante el dictado de la Resolución CPyGE 001/11, se realizó la convocatoria pública para integrar los órganos colegiados de gobierno con representaciones externas tal cual lo prevee el estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que de acuerdo a las disposiciones citadas, corresponde integrar los cuerpos colegiados con representaciones de todos los sectores de la sociedad de la Provincia, y se ha podido apreciar que en algunos casos el plazo resultó escaso para lograr que los mismos manifestaran su interés en la convocatoria realizada.

Que por otra parte, siendo una situación novedosa algunos sectores han manifestado su interés pero a su vez su sorpresa de ser convocados para integrarse a un cuerpo colegiado que conducen los destinos de la Universidad, por todo lo que ello implica, por las expectativas que genera y por ser una práctica desconocida en la región y en el país.

Que resulta conveniente para algunos sectores reiterar la convocatoria a fin de interesar a otras representaciones con participación relevante en varios aspectos de la vida productiva, económica y social de la provincia;

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, resolvió por unanimidad en su sesión del 03 de mayo de 2012 realizada en la ciudad de General Roca, abrir una nueva convocatoria para sectores particulares.

df
m



Que la convocatoria se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en un (1) diario de circulación regional y en el sitio web de la Universidad, estableciéndose un plazo de treinta (30) días para que los interesados efectúen sus presentaciones por ante la sede del Rectorado de la UNRN.

Por ello:

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a asociaciones empresariales y consejos y asociaciones profesionales, con personería jurídica reconocida que desarrollen sus actividades en la Provincia de Río Negro para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación de la presente manifiesten su interés en integrar los órganos colegiados de gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro conforme lo dispone el Estatuto Provisorio de la institución en sus artículos 19, 22, 25, 41, 43 y 45; a los siguientes sectores y órganos colegiados de gobierno:

i) Asociaciones empresariales:

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

Dos (2) representantes para el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad.

Un (1) representante para el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica.

Un (1) representante para el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

Un (1) representante para el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina.

ii) Consejos y Asociaciones profesionales:

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

Tres (3) representantes para el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, correspondientes a carreras profesionales de ciclo largo que dicte la UNRN.

Un (1) representante para el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica.

Un (1) representante para el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

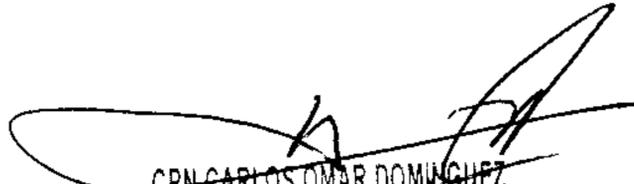
Un (1) representante para el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a los fines establecidos en el artículo precedente, las entidades mencionadas deberán dirigirse por nota al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro a la sede del Rectorado sito en Belgrano 526 de Viedma y acreditar su personería jurídica.

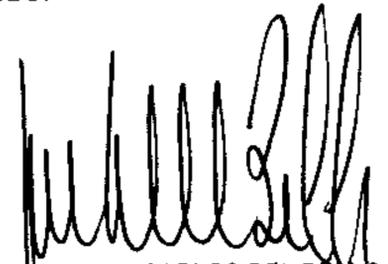


ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente convocatoria se publique por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en un (1) diario de circulación regional y en el sitio web de la Universidad, haciéndose saber a los convocados que el Estatuto Provisorio de la Universidad se puede consultar en el sitio web: www.unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



CPN CARLOS OMAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 012/12